Asunción, 20 de Noviembre de 2013

Aclaración No. 01

Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 "SEGUROS VARIOS"- ID Nº 256.557

1ª. Consulta: Si podemos adecuarnos a los requisitos financieros establecidos en la Circular DNCP No. 10/09…?
Respuesta: Aclaramos que en la Circular DNCP No. 10/09 se refieren a flotas de Vehículos, **no así a Edificios y cobertura de exceso de Gastos Médicos**. Además siendo nuestro Capital asegurado de un monto muy elevado, **es mucho el patrimonio que está en riesgo,** por lo cual no podemos compararlo con una flota de vehículos por más numerosa que sea; por ende debemos **resguardar un Patrimonio que forma parte del erario del Estado Paraguayo y que también implica el alto riesgo de centenares de vidas de funcionarios que trabajan y personas que asisten diariamente a la Institución.** Además la Circular DNCP No. 10/09 establece: **"……Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otros diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos….".**

2ª. Consulta: Considerar los balances 2011-2012-2013 para el cálculo de los ratios financieros y no haber registrado pérdidas en los últimos 5 años (2009-2010-2011-2012-2013).
Respuesta: Cuando nos referimos a los años a tener en cuenta tanto para uno como otro cálculo estamos aclarando que es al cierre del 30 de Junio del 2013; o sea: **Julio 2010 a Junio 2011/Julio 2011 a Junio 2012/Julio 2012 a Junio 2013** (ya que las Empresas Aseguradoras realizan su balance de mitad de un año hasta la mitad del año siguiente); lo mismo ocurre con los últimos 5 años: **Julio 2008 a Junio 2009/Julio 2009 a Junio 2010/Julio 2010 a Junio 2011/Julio 2011 a Junio 2012/Julio 2012 a Junio 2013**.

3ª. Consulta: Si el nivel de endeudamiento no puede ser solamente de los dos últimos ejercicios (2012/2013)?
Respuesta: Aclaramos que siendo nuestro Capital asegurado un monto muy elevado, necesitamos Empresas que sean lo **suficientemente solventes y que su nivel de endeudamiento se ajuste a los requerimientos básicos**, para resguardar un Patrimonio que forma parte del erario del Estado Paraguayo y que también implica el alto riesgo de centenares de vidas de funcionarios que trabajan y personas que asisten diariamente a la Institución.

4ª. Consulta: Si el nivel de endeudamiento puede ser considerado no mayor a 0,85 del promedio de los balances pedidos de los tres últimos años?
Respuesta: VER ADENDA No. 2

RODRIGO IRALA
Director de la UOC